

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1995

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00556-00

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCIENT S.A. y/o BAN100 S.A., contra CAMPO ELIAS TORO PARRA, solicita el decreto de medidas cautelares, observándose que no se solicitan las medidas cautelares conforme lo señala el artículo 83, inciso quinto, del Código General del Proceso, ellos respecto a los bienes relacionados en el inciso dos y tres del escrito de medidas cautelares; y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados o que se llegaren a depositar al demandado, CAMPO ELIAS TORO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.141.623, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, C.DT., encargos fiduciarios, contratos de fiducia, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$13.663.000) M/CTE.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de decretar las medidas solicitadas respecto a los bienes relacionados en el inciso dos y tres del escrito de medidas cautelares de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. **153** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO